



MODIFICACIONES A LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

MODIFICACIÓN TASAS CASA DE CULTURA, OFICINA DE TURISMO Y ESCUELA DE MÚSICA

En sesiones celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre y 15 de diciembre de 2010 se aprobó la modificación de la **ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios , realización de actividades y utilización de locales municipales.**

TERCERO:

Aprobar nuevas tasas en **CASA DE CULTURA**

CONCEPTO	EUROS	OBSERVACIONES
Uso de aulas para impartición de cursos y talleres hasta 7 alumnos	5 €/h o fracción	
	4 €/ h o fracción	a partir de 6 horas semanales
Uso de aulas para impartición de cursos y talleres a partir de 8 alumnos	6 €/h o fracción	
	5 €/h o fracción	a partir de 6 horas semanales
Utilización de sala de reuniones	10 €/h o fracción	
Utilización del Auditorio	60 € (máximo 4 horas)	sin técnico
	100 € (máximo 4 horas)	incluyendo técnico
	100 € (máximo 8 horas)	sin técnico
	150 € (máximo 8 horas)	incluyendo técnico
Asistencia a actividades organizadas por las Concejalías	Hasta 30 €/mes	
Entradas a espectáculos	De 0 a 6 €	entrada general
	Hasta 10 €	entrada modelo "a taquilla"
Recorrido Histórico por el municipio	1,50 €/persona	recorrido Hco. reducido
	2 €/persona	recorrido Hco. completo
Utilización de horno cerámico	18 €/cocción	
Utilización de instrumentos para impartición de talleres o estudio	1,50 €/h	